

CONTABILIDAD	CONSULTAS PLANTEADAS AL ICAC	Núm. 28/2003
---------------------	-------------------------------------	-------------------------



JAVIER ROMANO APARICIO
INMACULADA DE BENITO CÁMARA

Profesores del CEF

BOICAC núm. 48, 12-2001. Consulta 7

SUMARIO:

Sobre el tratamiento contable aplicable en las cuentas anuales individuales de las empresas pertenecientes a un grupo, a las transacciones efectuadas entre ellas, así como el reflejo de estas transacciones en cuentas anuales consolidadas.

Respuesta:

La consulta plantea una serie de cuestiones en relación con transacciones, en gran parte de las ocasiones parece que relativas a transferencias de activos no destinados al tráfico, como de inversiones financieras y elementos de inmovilizado, realizadas entre sociedades pertenecientes a un grupo de sociedades, cuando el importe por el que se perfeccionan estas transacciones es el de mercado, siendo éste superior normalmente al valor neto contable de los activos transmitidos e incluso a su valor en cuentas anuales consolidadas. Concretamente, se plantea el tratamiento contable en las cuentas individuales de la sociedad vendedora, en relación con la plusvalía generada en las transacciones internas entre sociedades del grupo a que se ha hecho referencia, y el valor por el que deben registrarse contablemente estos activos en la sociedad compradora. A este respecto, es necesario señalar que la obligación, en su caso, de formular las cuentas anuales consolidadas no exime a las sociedades integrantes del grupo de formular sus propias cuentas anuales conforme a su régimen específico (art. 42.3 del Código de Comercio y art. 6.3 de las Normas para la Formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por RD 1815/1991, de 20 de diciembre). A este respecto, con carácter general la eliminación (diferimiento) de los resultados producidos en las operaciones internas entre empresas de un grupo lo será a los efectos exclusivos de las cuentas consolidadas del grupo y de acuerdo con lo prescrito en los artículos correspondientes de las Normas para la Formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre. Por su parte, en las cuentas individuales de las distintas sociedades integrantes del grupo se procederá al registro contable de las operaciones de acuerdo con los principios contables y las normas de valoración establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, de manera que las cuentas anuales individuales expresen la imagen fiel del patri-

monio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa como sujeto contable independiente, sin perjuicio de incluir la necesaria información sobre transacciones efectuadas con empresas del grupo y asociadas. En este punto hay que resaltar que, en todo caso, en el registro contable es necesario analizar las operaciones objeto de registro en su conjunto, atendiendo al fondo económico que subyace en las mismas y con independencia de las denominaciones jurídicas utilizadas. En este sentido, si el fondo de las operaciones descritas pusiera de manifiesto que no se trata de verdaderas transmisiones de activos entre personas jurídicas diferentes, habrá que atender a la verdadera naturaleza económica de las operaciones para proceder a su tratamiento contable, lo que exige analizar el fondo de aquélla. A este respecto, si del citado análisis se concluyera que el objetivo perseguido y la realidad derivada de las operaciones realizadas no es la propia de una transmisión real de activos entre personas jurídicas diferentes y lo único que se quiere conseguir con aquéllas es el reflejo de resultados o revalorizaciones de activos u otros fines que no atienden en su fundamento económico a la forma jurídica empleada, dado que la contabilidad tiene el objetivo de alcanzar la imagen fiel habría que poner de manifiesto este hecho, de forma que no se produjera el registro del resultado a que se ha hecho referencia ni el registro de los activos por valores contables superiores. En cualquier caso, en la memoria de las cuentas anuales individuales se deberá suministrar la información referente a las operaciones descritas, de tal manera que aquéllas reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa. En particular se hará una descripción de la operación, indicando claramente el sentido de la misma con objeto de justificar el tratamiento contable aplicado.

EJEMPLO:

Enunciado:

Las sociedades «Blanca» y «Nieves» forman el grupo «Blancanieves», habiendo adquirido la primera el 70% del capital y de los derechos de voto de la segunda el 1-01-20X2, cuando los fondos propios de la sociedad «Nieves» eran: Capital social 400 y Reservas 100. El sobreprecio pagado corresponde al fondo de comercio a amortizar en cinco años.

Los Balances y las cuentas de Pérdidas y ganancias de ambas sociedades a 31-12-20X4 son los siguientes:

Balance	Sociedad «Blanca»	Sociedad «Nieves»
Activo		
Equipos informáticos	400	
Participación en «Nieves»	400	
Resto del activo	1.600	1.000
Total Activo	2.400	1.000
Pasivo		
Capital social	800	400
Reservas	600	300
Amort. acum. inmov. mat.	250	
Pérdidas y ganancias	300	100
Otros pasivos	450	200
Total Pasivo	2.400	1.000

.../...

.../...

Cuenta de Pérdidas y ganancias	Sociedad «Blanca»	Sociedad «Nieves»
Debe		
Consumo de explotación	390	480
Amortizaciones	100	
Saldo	300	100
Total Debe	790	580
Haber		
Ventas	700	560
Otros ingresos	90	20
Total Haber	790	580

El 1-07-20X2 la sociedad «Nieves» vendió una maquinaria a la sociedad «Blanca», para su propio uso, por importe de 400. La vida útil pendiente a la fecha de la venta era de cuatro años. La operación se realiza al contado.

El precio de adquisición de la maquinaria para la sociedad «Nieves» fue de 630, estimándosele una vida útil de siete años. Fecha de la adquisición 1-07-19X9.

SE PIDE: Contabilización de la operación de compraventa en ambas sociedades en el año 20X2. Eliminaciones en Balance y en cuenta de Pérdidas y ganancias correspondientes a la operación intergrupo en los años 20X2, 20X3 y cuentas anuales del grupo «Blancanieves» del año 20X4. Eliminaciones del año 20X5.

Nota: todas las cantidades vienen expresadas en millones de euros.

Solución:

AÑO 20X2

La operación debe ser contabilizada en los libros individuales tanto de la sociedad vendedora, la sociedad «Nieves», como de la sociedad compradora, la sociedad «Blanca».

Reflejo de la operación en la sociedad «Nieves».

N.º Cta.	Cuenta	Debe	Haber
682	Amortización del inmovilizado material (630/7 × 1/2) ...	45	
282	Amortización acumulada inmovilizado material		45

N.º Cta.	Cuenta	Debe	Haber
572	Resto del activo	400	
282	Amortización acumulada inmovilizado material	270	
	(630/7 × 3)		
223	Maquinaria		630
771	Beneficios procedentes de inmovilizado material		40

.../...

.../...

Como se observa en los asientos anteriores, el resultado de la operación ha quedado contabilizado en la sociedad vendedora, de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad, pues el que la venta sea a una sociedad del grupo no le exime de contabilizar en sus cuentas individuales el beneficio de la operación:

Reflejo de la operación en la sociedad «Blanca».

N.º Cta.	Cuenta	Debe	Haber
223	Maquinaria	400	
572	Resto del activo		400

N.º Cta.	Cuenta	Debe	Haber
682	Amortización del inmovilizado material (400/4 × 1/2) ..	50	
282	Amortización acumulada inmovilizado material		50

N.º Cta.	Cuenta	Debe	Haber
129	Pérdidas y ganancias	50	
682	Amortización del inmovilizado material		50

La operación realizada figurará en el Balance de la sociedad de la siguiente manera:

Maquinaria	400
– Amortización acumulada inmovilizado material	(50)

El inmovilizado adquirido debe figurar por el valor de mercado satisfecho, aún cuando el valor neto contable por el que figuraba en la sociedad vendedora fuera menor.

Cuentas anuales consolidadas del grupo «Blancanieves».

Al elaborar las cuentas anuales consolidadas del grupo «Blancanieves» se han de realizar las eliminaciones correspondientes a la operación intergrupo, efectuando el correspondiente diferimiento del resultado (40) producido en la operación interna entre las empresas del grupo, pues el mencionado resultado se va realizando a efectos de consolidación en la misma medida que se deprecia el bien.

Análisis de la realización del resultado a lo largo de los cuatro años de vida útil.

Años	Reservas	Beneficio contabilizado	Beneficio imputado	Beneficio diferido
20X2		40	5 (50 – 45)	35
20X3	35	–	10 (100 – 90)	10
20X4	25	–	10 (100 – 90)	10
20X5	15	–	10 (100 – 90)	5
20X6	5	–	5 (100 – 90)	–

.../...

.../...

Asientos de eliminación en Balance.

N.º Cta.	Cuenta	Debe	Haber
129	Pérdidas y ganancias («Nieves»)	40	
223	Maquinaria («Blanca») [400 – (630 – 270)]		40

N.º Cta.	Cuenta	Debe	Haber
282	Amortización acumulada inmovilizado material («Blanca») . (40/4 × 1/2)	5	
129	Pérdidas y ganancias («Nieves»)		5

Asientos de eliminación en cuenta de Pérdidas y ganancias.

N.º Cta.	Cuenta	Debe	Haber
771	Beneficio procedente del inmovilizado material («Nieves»)	40	
–	Saldo («Nieves»)		40

N.º Cta.	Cuenta	Debe	Haber
–	Saldo («Nieves»)	5	
682	Amortización inmovilizado material («Blanca»)		5

AÑO 20X3

Asiento de eliminación en Balance.

N.º Cta.	Cuenta	Debe	Haber
11-	Reservas («Nieves») (40 – 5)	35	
282	Amortización acumulada inmovilizado material («Blanca») (5 + 10)	15	
129	Pérdidas y ganancias («Nieves»)		10
223	Maquinaria («Blanca») [400 – (630 – 270)]		40

Asiento de eliminación en cuenta de Pérdidas y ganancias.

N.º Cta.	Cuenta	Debe	Haber
–	Saldo («Nieves»)	10	
682	Amortización inmovilizado material («Blanca»)		10

.../...

.../...

AÑO 20X4

Asiento de eliminación en Balance.

N.º Cta.	Cuenta	Debe	Haber
11- 282	Reservas («Nieves»)	25	
	Amortización acumulada inmovilizado material («Blanca») (5 + 10 + 10)	25	
129	Pérdidas y ganancias («Nieves»)		10
223	Maquinaria («Blanca»)		40

Asiento de eliminación en cuenta de Pérdidas y ganancias.

N.º Cta.	Cuenta	Debe	Haber
-	Saldo («Nieves»)	10	
68-	Amortizaciones («Blanca»)		10

Cálculo de las Reservas y Pérdidas y ganancias tras los ajustes anteriores.

Reservas «Blanca»: 600

Reservas «Nieves»: $300 - 25 = 275$

Pérdidas y ganancias «Blanca»: 300

Pérdidas y ganancias «Nieves»: $100 + 10 = 110$ *Cálculo de la diferencia de primera consolidación.*

Fecha de primera consolidación: 1-01-20X2

Fondos propios de la dependiente a 1-01-20X2:

Capital social..... 400

Reservas 100

Total 500

Valor del 70% de los fondos propios 350

(0,70 × 500)

Valor contable de la participación 400

Diferencia de adquisición 50 Fondo de comercio de consolidación

= Diferencia de primera consolidación

Cálculo de las Reservas en sociedades consolidadas.

Fondos propios de la dependiente a 31-12-20X4 650

Capital social 400

Reservas 250

Fondos propios de la dependiente a 1-01-20X2 .. 500

Incremento de fondos propios 150

Reservas en sociedades consolidadas (0,70 × 150) . 105

.../...

.../...

Cálculo de la participación de los socios externos.

$$0,30 \times 650 = 195$$

Asiento de eliminación de inversión – Fondos propios en Balance.

N.º Cta.	Cuenta	Debe	Haber
100	Capital social («Nieves»)	400	
11-	Reservas («Nieves»)	250	
–	Fondo de comercio de consolidación	50	
240	Participación en Nieves («Blanca»)		400
–	Reservas en sociedades consolidadas		105
–	Intereses de socios externos		195

Asiento de amortización del fondo de comercio en Balance.

N.º Cta.	Cuenta	Debe	Haber
11-	Reservas («Blanca»)	20	
129	Pérdidas y ganancias («Blanca»)	10	
–	Fondo de comercio de consolidación		30

Asiento de amortización del fondo de comercio en cuenta de Pérdidas y ganancias.

N.º Cta.	Cuenta	Debe	Haber
68-	Amortizaciones	10	
–	Saldo («Blanca»)		10

Asiento de atribución de resultados en Balance.

N.º Cta.	Cuenta	Debe	Haber
129	Pérdidas y ganancias («Blanca») (300 – 10)	290	
129	Pérdidas y ganancias («Nieves»)	110	
–	Pérdidas y ganancias atribuidas al grupo		367
	[290 + (0,70 × 110)]		
–	Pérdidas y ganancias atribuidas a socios externos		33
	(0,30 × 110)		

Asiento de atribución de resultados en cuenta de Pérdidas y ganancias.

N.º Cta.	Cuenta	Debe	Haber
–	Saldo atribuido al grupo	367	
–	Saldo atribuido a socios externos	33	
–	Saldo («Blanca»)		290
–	Saldo («Nieves»)		110

.../...

.../...

Hoja de trabajo del Balance consolidado.

Balance	Sociedad «Blanca»	Sociedad «Nieves»	Balance agregado	Eliminaciones		Balance consolidado
				Debe	Haber	
Activo						
Maquinaria	400		400		40	360
Participación en «Nieves»	400		400		400	
Resto del activo	1.600	1.000	2.600			2.600
Fondo de comercio de consolidación				50	30	20
Total Activo	2.400	1.000	3.400			2.980
Pasivo						
Capital social	800	400	1.200	400		800
Reservas	600	300	900	295		580
Reservas en sociedades consolidadas					105	105
Amort. acum. inmov. mat.	250		250	25		200
Pérdidas y ganancias	300	100	400	410	10	
Pérdidas y ganancias atribuidas al grupo					367	367
Pérdidas y ganancias atribuidas a socios externos .					33	33
Intereses de socios externos					195	195
Otros pasivos	450	200	650			650
Total Pasivo	2.400	1.000	3.400	1.180	1.180	2.940

Hoja de trabajo de la cuenta de Pérdidas y ganancias.

Cuenta de Pérdidas y ganancias	Sociedad «Blanca»	Sociedad «Nieves»	Cta. P y G agregada	Eliminaciones		Cta. P y G consolidada
				Debe	Haber	
Debe						
Consumo de explotación	390	480	870			870
Amortizaciones	100		100	10	10	100
Saldo	300	100	400	10	410	
Saldo atribuido al grupo .				367		367
Saldo atribuido a socios externos.....				33		33
Total Debe	790	580	1.370			1.370
Haber						
Ventas	700	560	1.260			1.260
Otros ingresos	90	20	110			110
Total Haber	790	580	1.370	420	420	1.370

.../...

.../...

AÑO 20X5

Asiento de eliminación en Balance.

N.º Cta.	Cuenta	Debe	Haber
11-	Reservas («Nieves»)	5	
129	Pérdidas y ganancias («Nieves»)		5

Asiento de eliminación en cuenta de Pérdidas y ganancias.

N.º Cta.	Cuenta	Debe	Haber
-	Saldo («Nieves»)	5	
68-	Amortizaciones («Blanca»)		5

BOICAC núm. 40, 12-1999. Consulta 2**SUMARIO:***Sobre el registro contable por parte del inversor de las reducciones de capital.***Respuesta:**

Si bien en la norma de valoración 8.^a contenida en la quinta parte del Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, no se regula explícitamente la operación objeto de consulta, se da respuesta a la cuestión suscitada atendiendo a la doctrina emanada de este Instituto así como a la regulación de otras operaciones que pueden presentar aspectos coincidentes con los indicados (derecho de suscripción, enajenación de inversiones...).

Los efectos contables para el inversor, producidos por la reducción de capital efectuada por la sociedad participada, dependerán del fondo económico de la operación de que se trate, y así:

- En el caso de reducción de capital para compensar pérdidas, al suponer una recomposición en el patrimonio de la sociedad, no se produce alteración en el importe total de los fondos propios. No obstante lo anterior, si desde un punto de vista de racionalidad económica la reducción de capital para compensar pérdidas de la sociedad participada pudiera poner de manifiesto que dicha sociedad se encuentra en alguna situación que determina la existencia de dudas sustanciales en la aplicación del principio de empresa en funcionamiento, el inversor deberá reflejar una disminución directa del valor de la participación.

- Si se produce una reducción de capital para constituir o incrementar algún tipo de reserva, en tanto no se altera la cuantía de los fondos propios sino que solamente se lleva a cabo una reestructuración de su composición manteniéndose el nivel del patrimonio de la sociedad, al inversor, en principio, no se le produce efecto alguno en su participación.
- Cuando se produzca una reducción de capital con devolución de aportaciones, independientemente de si se reduce el valor nominal de las acciones o si se amortiza parte de ellas, este Instituto entiende que se produce una desinversión al recuperarse parcial o totalmente el coste de la inversión efectuada y, por lo tanto, se deberá disminuir el precio de adquisición de los respectivos valores. Para identificar en el inversor el coste de las acciones correspondientes a la reducción de capital, se deberá aplicar a la inversión la misma proporción que represente la reducción de fondos propios respecto al valor teórico contable de las acciones antes de la reducción, corregido en el importe de las plusvalías tácitas existentes en el momento de la adquisición y que subsistan en dicho momento; en su caso, se reducirá proporcionalmente el importe de las correcciones valorativas contabilizadas. Si la devolución es monetaria, el resultado será la diferencia entre el importe percibido o a percibir y el valor contable de las participaciones. En el caso de que la devolución se materializase en algún elemento patrimonial o grupo de elementos patrimoniales distintos de la tesorería, cualquiera que fuese su naturaleza, sería aplicable, con carácter general, el tratamiento contable de las permutas recogido en la Resolución de este Instituto, de 30 de julio de 1991, por la que se dictan normas de valoración del inmovilizado material.
- En la reducción de capital mediante la condonación de dividendos pasivos, en la medida que supone la minoración del coste de la inversión pendiente de desembolso, se deberá disminuir el precio de adquisición de los respectivos valores para cuya identificación se aplicarán los criterios expuestos para el caso anterior de reducción de capital con devolución de aportaciones, al responder ambas operaciones al mismo fondo económico, cargándose simultáneamente la partida que refleja el desembolso pendiente. Asimismo, los resultados producidos se tratarán de acuerdo con lo indicado en el párrafo precedente para la reducción de capital mediante devolución de aportaciones.

EJEMPLO:

REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL CON DEVOLUCIÓN DE APORTACIONES**Enunciado:**

La sociedad anónima ALFA, SA presenta la siguiente situación patrimonial:

Capital social (1.000 × 1.000)	1.000.000
Reservas	1.000.000
Valor teórico = 2.000.000/1.000 = 2.000 u.m./acción	

Esta sociedad efectúa una reducción de capital social por devolución de aportaciones de 500 euros por acción.

.../...

.../...

La sociedad anónima BETA posee 100 acciones de ALFA adquiridas a su valor nominal.

SE PIDE: Contabilidad de la operación en ambas sociedades.

Solución:

SOCIEDAD ALFA

Por la reducción de capital social:

500.000	<i>Capital social</i>		
	(1.000 × 500)		
		a	<i>Tesorería</i>
			500.000
		x	

El valor teórico de las acciones después de la reducción es:

$$\text{Valor teórico} = 1.500.000/1.000 = 1.500 \text{ u.m./acción}$$

Puede observarse que tanto los fondos propios como el valor teórico se han reducido en un 25% como consecuencia de la reducción de capital social.

SOCIEDAD BETA

Por el registro de la devolución de las aportaciones, según lo establecido en la consulta:

50.000	<i>Tesorería</i>		
	(100 × 500)		
		a	<i>Acciones ALFA</i>
			25.000
			(100 × 1.000 × 25%)
		a	<i>Beneficio extraordinario</i>
			25.000
		x	

Este tipo de registros, para que puedan ser efectuados, deberían ser en el caso de empresas vinculadas o sobre las que se posea una fuerte información sobre el estado de sus fondos propios antes y después del proceso.

REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL POR CONDONACIÓN DE DIVIDENDOS PASIVOS**Enunciado:**

La sociedad anónima ALFA, SA presenta la siguiente situación patrimonial:

Capital social (1.000 × 1.000)	1.000.000
Reservas	1.000.000
Accionistas por desembolsos no exigidos (1.000 × 1.000 × 50%)	500.000

.../...

.../...

$$\text{Valor teórico} = 2.000.000 / 1.000 = 2.000 \text{ u.m./acción}$$

La sociedad ALFA acuerda una reducción de capital social por condonación de los dividendos pasivos existentes.

La sociedad anónima BETA posee 100 acciones de ALFA adquiridas al precio unitario de 2.000 euros, esto es, al valor teórico.

SE PIDE: Contabilidad de la operación en ambas sociedades.

Solución:**SOCIEDAD ALFA**

Por la reducción de capital social por condonación del dividendo pasivo:

<i>500.000</i>	<i>Capital social</i> (1.000 × 500)		
		<i>a Accionistas por desembolsos no exigidos</i>	<i>500.000</i>
		x	

$$\text{Valor teórico} = 1.500.000/1.000 = 1.500 \Rightarrow \text{Reducción del 25\%}$$

SOCIEDAD BETA

Antes de la reducción tiene los siguientes saldos:

<i>Acciones (100 × 2.000)</i>			<i>200.000</i>
<i>Desembolsos pendientes sobre acciones (100 × 500)</i>			<i>50.000</i>
<i>50.000 Desembolsos pendientes sobre acciones</i> (100 × 500)		<i>a Acciones</i> (100 × 2.000 × 25%)	<i>50.000</i>
		x	

**REDUCCIÓN CON CAPITAL SOCIAL CON DEVOLUCIÓN DE APORTACIONES
SI EXISTÍAN PLUSVALÍAS EN LA SOCIEDAD INVERSORA CUANDO ADQUIRIÓ
LA PARTICIPACIÓN**

Enunciado:

La sociedad anónima ALFA presenta la siguiente información sobre sus estados financieros:

Capital social (1.000 × 1.000)	1.000.000
Reservas	1.000.000

.../...

.../...

Patrimonio contable	2.000.000
Plusvalía de terrenos no contabilizada	200.000
PATRIMONIO AJUSTADO	2.200.000

ALFA realiza una reducción de capital por devolución de aportaciones reduciendo el valor nominal de las acciones en un 50%.

BETA posee 100 acciones de ALFA adquiridas al valor teórico ajustado, esto es, a 2.200 euros.

SE PIDE: Contabilidad de la operación en ambas sociedades.

Solución:

$$\text{Valor teórico ajustado} = 2.200.000/1.000 = 2.200$$

ALFA

El valor teórico ajustado de las acciones de ALFA es:

$$\text{Valor teórico ajustado} = 2.200.000/1.000 = 2.200 \text{ u.m./acción}$$

Por la reducción de capital social:

<i>500.000 Capital social</i>		
(1.000 × 500)		
	<i>a Tesorería</i>	<i>500.000</i>
	x	

El valor teórico de las acciones de ALFA, después de la operación anterior, es:

$$\text{Valor teórico posterior} = 1.700.000/1.000 = 1.700 \Rightarrow \text{Disminución} = 22,7272\%$$

BETA

Por la devolución originada por la reducción de capital social:

<i>50.000 Tesorería</i>		
(100 × 500)		
	<i>a Acciones</i>	<i>50.000</i>
	(100 × 2.200 × 22,7272%)	
	x	

REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL POR DEVOLUCIÓN DE APORTACIONES Y EXISTIENDO PROVISIÓN EN LA SOCIEDAD INVERSORA

Enunciado:

La sociedad anónima ALFA presenta la siguiente información sobre su situación patrimonial:

.../...

.../...

Capital social (1.000 × 1.000)	1.000.000
Reservas	1.000.000
PATRIMONIO	2.000.000

La sociedad acuerda una reducción de capital por devolución de aportaciones reduciendo el valor nominal de las acciones en un 50%.

La sociedad BETA posee 100 acciones de ALFA adquiridas al precio unitario de 2.200 euros.

SE PIDE: Contabilidad de la operación en ambas sociedades.

Solución:**ALFA**

El valor teórico de las acciones de ALFA antes de la reducción de capital social es el siguiente:

$$\text{Valor teórico ajustado} = 2.000.000/1.000 = 2.000 \text{ u.m./acción}$$

Por la reducción de capital social por devolución de las aportaciones:

500.000	Capital social		
	(1.000 × 500)		
		a Tesorería	500.000
_____		x	_____

$$\text{Valor teórico posterior} = 1.500.000/1.000 = 1.500 \Rightarrow \text{Disminución} = 25\%$$

BETA

Las cuentas que tendrá esta sociedad relativas a su inversión en ALFA, antes de que ésta efectúe la reducción de capital, son las siguientes:

Coste de las acciones (100 × 2.200)	220.000		
Valor de mercado (100 × 2.000)	<u>200.000</u>		
Provisión por depreciación de valores (220.000 – 200.000)	20.000		
50.000	Tesorería (57)		
	(100 × 500)		
5.000	Provisión por depreciación de		
	valores negociables a largo		
	plazo		
	(20.000 × 25%)		
		a Acciones	55.000
		(100 × 2.200 × 25%)	
_____		x	_____